



Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

**Punto núm. 2.2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 27-12-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Modificación de la Relación de Puestos (RPT) de Personal de la Corporación nº. 9/2019.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 18 de diciembre de 2019, al punto núm. IV-7, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, sobre la modificación de la Relación de Puestos (RPT) de Personal de la Corporación nº. 9/2019, se ha emitido el siguiente dictamen:

“La Comisión conoció la siguiente:

**PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN**

“La Diputación Provincial de Málaga tiene como prioridad la prestación de unos servicios públicos de calidad a los Ayuntamientos y a la Ciudadanía en general, siendo la gestión de los recursos humanos una de las principales herramientas para conseguir dichos objetivos. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es el principal instrumento organizativo y de gestión de recursos humanos en las Administraciones, a través del cual se racionaliza y ordena la función pública. El art. 90.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, establece que *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.”* En este sentido, se hace conveniente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y su actualización a los permanentes cambios y necesidades que surgen en las diferentes Áreas de Gobierno, Delegaciones y Unidades Organizativas en las que se estructura la Diputación.

Dentro del ejercicio de la potestad de autoorganización conferida a la Administración, se halla la posibilidad de crear, amortizar, modificar, y/o trasladar puestos de trabajo mediante la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo, si bien ello se encuentra sujeto a la correspondiente justificación, cumpliendo de este



modo, con el mandato recogido en el art. 103.1 de la Constitución, que establece: “*La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y el derecho*”, debiéndose por tanto detallar los motivos por los que se realizan las actuaciones sobre los puestos de trabajo, tal y como se recoge en la parte expositiva de esta propuesta, bien su creación o amortización.

La presente propuesta, da cuenta, en el punto 1.1. de la creación de un total de siete puestos de trabajo en la RPT del Personal Funcionario. Ello viene motivado por la nueva estructura de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 2 de agosto de 2019, al punto 3 de su sesión extraordinaria, y determinada a nivel de unidades organizativas en el Decreto de la Presidencia núm. 2278/2019, de 16 de agosto, en el que se establece la nueva creación, entre otras, de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento, con las siguientes Unidades Administrativas: Innovación Social y Atención al Despoblamiento del Territorio, por una parte, y la Unidad Administrativa Familias en la Delegación de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales, por otra. Como resultado del análisis de los proyectos y programas a acometer en las citadas unidades de nueva creación, así como en otras del Área de Ciudadanía y Atención al Despoblamiento del Territorio (Igualdad y Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía), se reciben en esta Delegación, notas interiores, de la Vicepresidencia Cuarta, responsable del Área de Ciudadanía y Atención al Despoblamiento del Territorio, de catorce y quince de noviembre de 2019, respectivamente, en las que se detallan las necesidades en materia de recursos humanos resultantes, en primera instancia, del estudio de las tareas a realizar en los próximos meses, solicitando, en virtud de lo anteriormente expuesto, la creación de los siguientes puestos de trabajo: Jefe/a Sección para la unidad administrativa de Innovación Social, Jefe/a Servicio de Familias y Jefe/a Sección en la unidad administrativa Familias, Jefe/a Sección-I en Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, Jefe/a Sección en Igualdad y Agente Administrativo y Técnico/a Superior Gestión de Proyectos en Atención al Despoblamiento del Territorio. En el punto 1.2. de la presente propuesta se determinan las características de todos ellos, así como las funciones del puesto, de nueva creación en la RPT de Personal Funcionario, Jefe/a Servicio Familias.

Los puestos creados van destinados a cubrir necesidades de personal en las unidades administrativas surgidas a raíz de la nueva estructura de Diputación, en los términos contenidos en el Decreto de Presidencia 2373/2019, de 6 de septiembre.

La propuesta inicial de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal de la Corporación, núm. 9/2019, suscrita por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, fue remitida en fecha 20/11/2019 a la Secretaría General, a los efectos de emisión del correspondiente informe preceptivo, el cual consta en el expediente, firmado por la Secretaria General con CSV 5ab782f5dda5e57ed63f2252febaea4bf9e30a7c.

Por todo ello es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 b) y c) y 72 y ss del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba



el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 4, 33, 90 y 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la bases del Régimen Local, arts. 126.4 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, arts. 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, art. 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 172 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 35, 45 y 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, art. 10.1.g de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, y art. 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y acuerdo de Mesa General de Negociación, de fecha 15 de noviembre de 2019, efectuándose la fiscalización conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, el Diputado que suscribe, a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económico Administrativa, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo, propone:

**1.- En la relación de puestos de trabajo (RPT) del Personal Funcionario:**

**1.1.- Crear los siguientes puestos de trabajo, con las características y requisitos que a continuación se especifican, en las unidades organizativas que se igualmente se indican:**

Nº	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CÓD. PTO.	U.O.	Nº ESP.	SG.	C.D.	VPPT	ESCALA	SUBESCALA	FORMA PROVISIÓN	REQUISITO, PLAZA, TITULACIÓN	UNIDAD ORGANIZATIVA
1	JEFE/A SERVICIO FAMILIAS	F00636	S197	1	A1,A2	26	4800	E.A.G. - E.A.E.	TE, GE - TS, TM	L. D.	Disponibilidad	Familias
2	JEFE/A SECCIÓN	F00404	S197	1	A1,A2	26	3925	E.A.G. - E.A.E.	TE, GE - TS, TM	CONC		Familias
3	JEFE/A SECCIÓN-I	F00495	S170	2	A1,A2	26	4400	E.A.G. - E.A.E.	TE, GE - TS, TM	CONC		Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía
4	JEFE/A SECCIÓN	F00404	S182	1	A1,A2	26	3925	E.A.G. - E.A.E.	TE, GE - TS, TM	CONC		Igualdad



Nº	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	CÓD. PTO.	U.O.	Nº ESP.	SG.	C.D.	VPPT	ESCALA	SUBESCALA	FORMA PROVISIÓN	REQUISITO, PLAZA, TITULACIÓN	UNIDAD ORGANIZATIVA
5	JEFE/A SECCIÓN	F00404	S194	1	A1,A2	26	3925	E.A.G. - E.A.E.	TE, GE - TS, TM	CONC		Innovación Social
6	TÉCNICO/A SUPERIOR GESTIÓN DE PROYECTOS	F00616	S195	1	A1	24	3175	E.A.E.	TS	CONC		Atención al Desplazamiento del Territorio
7	AGENTE ADMINISTRATIVO/A	F00205	S195	1	C1, C2	18	2075	E.A.G.	AD, AU	CONC		Atención al Desplazamiento del Territorio

**1.2.- Determinar las características y funciones del siguiente puesto de trabajo, de nueva creación en la RPT, que a continuación se detalla:**

**JEFE/A SERVICIO FAMILIAS - (Código puesto: F00636)**

**Características:**

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUBGRUPO	VPPT	C. DEST.
Jefe/a Servicio Familias	F00636	A1,A2	4800	26
ESCALA	SUBESCALA	S. PROVISIÓN	REQUISITO	
E.A.G. – E.A.E.	TE, GE -- TS, SE	Libre Designación	Disponibilidad	

**Funciones:**

- Dirigir, organizar y coordinar al personal, actividades y tareas del Servicio.
- Proponer medidas a la Dirección y Diputado/a de la Delegación que redunden en un mejor funcionamiento del servicio.
- Despachar con la Dirección y Diputado/a de la Delegación los asuntos relativos al Servicio.
- Elaboración de convocatorias anuales de ayudas a la natalidad/adopción de la población residente en los municipios menores de la Provincia.
- Elaboración de convocatorias anuales de ayudas destinadas a adaptación de viviendas por dificultades de movilidad en poblaciones de municipios menores de la Provincia.
- Justificación de las ayudas concedidas a la natalidad/adopción y de adaptación de viviendas por motivos de dificultades de movilidad en municipios menores de la Provincia.
- Detección de necesidades de las familias para mantenimiento de la población interior.
- Elaboración de Memorias anuales del Servicio.

- Planificación de petición de subvenciones al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, relativas al funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo o actividades de Consumo.
- Planificación de Audiencias de Consumo y seguimiento de Actas y Laudos.
- Jefatura de la Oficina Provincial de Información al Consumidor.
- Coordinación con Presidentes /as y Secretarios/as de la Junta Arbitral Provincial de Consumo y Órganos Arbitrales para el buen funcionamiento y cumplimiento de objetivos de la Junta Arbitral Provincial de Consumo.
- Organización de planes y programas de difusión del Sistema Arbitral de Consumo y de información ciudadana sobre derechos de los consumidores de la Provincia.
- Organización de campañas de captación y adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo.
- Coordinación y seguimiento de Solicitudes de Arbitraje de consumidores de Ofertas Públicas de Adhesión (O.P.A) de empresas al Sistema Arbitral de Consumo, así como de su inventario.
- Estudio de la concesión y retirada del distintivo de adhesión al S.A.C.
- Elaboración de estadísticas de infracciones en materia de Consumo en la provincia, así como de solicitudes de arbitraje y O.P.A.y Memorias de la Junta Arbitral Provincial de Consumo.
- Planificación e impartición de cursos, jornadas, etc., sobre Derecho de Consumo y Sistema Arbitral de Consumo, para formación de árbitros, personal de O.M.I.C. y de Ayuntamientos de la Provincia.
- Relaciones con la Comisión de Juntas Arbitrales de Consumo, Junta Arbitral Nacional de Consumo, Centro Europeo del Consumidor, AECOSAN y Juntas Arbitrales autonómicas, provinciales y municipales.
- Asumir y desarrollar aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que están relacionadas con el puesto de trabajo.

**2.- Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de la Diputación (Tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (Portal de Transparencia): [www.malaga.es](http://www.malaga.es).**

**3.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Administración de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás interesados.”**

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos, informe de la Coordinadora Económica, informe de la Secretaría General, informe de la Intervención y el correspondiente documento contable (RC 920190010123) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis          Grupo Popular (5).  
   Grupo Ciudadanos (1)  
Abstenciones: Cinco      Grupo Socialista (4)  
   Grupo Adelante Málaga (1)  
Votos en contra: Ninguno.”

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), trece abstenciones (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.**

*Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*

LA SECRETARÍA



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ef2151475d5763c354b93f94363e45b65f4fa877

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007591\_2020\_0000000000000000000000002347658

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 20/01/2020 8:59:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ef2151475d5763c354b93f94363e45b65f4fa877

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)